



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 11 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por HORNA  
LEON Percy Hardy FAU 20529629355  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj  
Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.08.2023 11:54:41 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001278-2023-P-CSJCA-PJ

### I. VISTOS:

- Informe N° 829-2023-CL-UAF-GAD-CSJCA-PJ, del 24 de julio de 2023.  
Oficio N° 794-2023-UAF-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 24 de julio de 2023.
- Informe N° 878-2023-CL-UAF-GAD-CSJCA-PJ, del 01 de agosto de 2023.
- Oficio N° 831-2023-UAF-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 02 de agosto de 2023.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Con Resolución Administrativa N° 114-2023-P-CSJCA-PJ<sup>1</sup>, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el presente ejercicio fiscal, que contiene diferentes procedimientos de selección indicándose los tipos de procedimiento/método especial de contratación, encargándose a la Coordinación de Logística su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo que señala la ley, así como en el Portal Institucional.

**SEGUNDA:** Mediante oficios de Vistos, la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas comunica que ha verificado los actuados remitidos por la Coordinadora de Logística y encontrándolos conformes, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a fin de incluir en el PAC 2023 la versión 9, de los procedimientos de selección referidos a: i) la *adquisición de equipos de cómputo para el fortalecimiento de despachos del Módulo de Familia que laboran con EJE de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca;* y, ii) la *adquisición de equipos de cómputo, para la celeridad en los procesos judiciales de familia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca;* detallados en el anexo 1 de los Informes N° 829 y 878-2023-CL-UAF-GAD-CSJCA-PJ, respectivamente;

<sup>1</sup> De fecha 18.01.2023.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

emitidos por la Coordinadora de Logística, advirtiéndose que sí existe disponibilidad presupuestal para financiar las adquisiciones mencionadas<sup>2</sup>, cuyo monto total asciende a S/ 172,120.13 (ciento setenta y dos mil ciento veinte con 13/100 soles) que corresponde a: S/ 119,010.06 (ciento diecinueve mil diez con 06/100 soles) y S/ 53,110.07 (cincuenta y tres mil ciento diez con 06/100 soles), respectivamente; por lo que, ascendiendo a un monto mayor a 8 UITs<sup>3</sup>, estas adquisiciones deben incluirse en el citado Plan Anual, siendo necesario efectuar su modificación.

**TERCERA:** En el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado<sup>4</sup>, establece: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*. Del mismo modo, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones, precisa en su numeral 7.6.2: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. // En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*.

**CUARTA:** En tal sentido, encontrándose sustentada la solicitud de la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, contándose con el informe respectivo por parte de la Coordinación de Logística, que concluye que es necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones de esta Corte Superior de Justicia, para el correspondiente ejercicio fiscal 2023, y al existir la disponibilidad presupuestal para la inclusión de los procedimientos de selección indicados en el

<sup>2</sup> Al respecto el jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de esta Corte, pronunciándose por el servicio señalado, con **Oficio N° 144-2023-UPD-GAD-CSJCA-PJ**, de fecha 21.07.2023, informa que esta Corte Superior de Justicia, en lo que corresponde a la adquisición de equipos de cómputo para el fortalecimiento de despachos del Módulo de Familia que laboran con EJE de la CSJCA, sí cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal, **por el importe de S/ 126,391.31 soles**, en la secuencia funcional 002 específica de gastos 26.32.31 “Equipos Computacionales y Periféricos”.

Asimismo, con **Oficio N°148-2023-UPD-GAD-CSJCA-PJ**, de fecha 25 de julio de 2023, informa que esta Corte Superior de Justicia, en lo que corresponde a la adquisición de equipos de cómputo para la celeridad en los procesos judiciales de familia de la CSJCA, sí cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal, **por el importe de S/ 53,110.07 soles**, en la secuencia funcional 001 específica de gastos 26.32.31 “Equipos Computacionales y Periféricos”.

<sup>3</sup> Cabe precisar que el valor de la UIT para el año 2023, es de S/ 4,950.00, de conformidad con el D.S. N° 309-2022-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24.12.2022; por lo que, el monto requerido para modificación del PAC debe ser mayor a S/ 39,600.00 (resultado de la multiplicación: 8 x 4,950.00)

<sup>4</sup> Aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y vigente desde el 30.01.2019.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

considerando segundo de la presente resolución y anexo 1 de los informes de Vistos, corresponde aprobar su modificación de acuerdo al detalle precisado por la Coordinación de Logística.

**III. DECISIÓN:**

Por las consideraciones expuestas, estando a los incisos 1) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2023 (versión 9), de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia de Cajamarca; en consecuencia, **INCLUIR** los procedimientos de selección para la contratación del servicio detallado en el Anexo 1 de los informes N° 829 y 878-2023-CL-UAF-GAD-CSJCA-PJ, que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Coordinación de Logística de esta Corte Superior, la publicación de la presente resolución y anexos adjuntos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo que señala la Ley, así como en el Portal Institucional; debiendo a su vez cautelar que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados para que pueda ser revisado a través de los medios electrónicos disponibles; sin perjuicio que también se encuentre en la oficina de Logística, para que pueda ser revisada y/o adquirida a costo de reproducción, oportunamente.

**Artículo Tercero.- COMUNICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Logística y demás interesados, para su publicación y fines de ley.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**PERCY HARDY HORNA LEÓN**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lpa





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**ANEXO 01**  
**INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

Nro. Ref.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
21	<i>Adquisición de equipos de cómputo, para el fortalecimiento de despachos del Módulo de Familia que laboran con EJE de la CSJCA</i>	BIEN	ACUERDO MARCO	S/ 119,010.06	AGOSTO
22	<i>Adquisición de equipos de cómputo, para la celeridad en los procesos judiciales de Familia que laboran con EJE de la CSJCA</i>	BIEN	ACUERDO MARCO	S/ 53,110.07	AGOSTO

